



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.439 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Margarita Vicencio Cisternas, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARGARITA VICENCIO CISTERNAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en Población _____ para que cumpla la prestación de "APOYO AL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, REALIZANDO EN PARTICULAR APOYO EN ATENCION DE PUBLICO, ELABORACION DE INFORMES SOCIALES, RESOLUCION DE PROBLEMAS SOCIALES Y APOYO EN OBTENCION DE BECAS MUNICIPALES"..
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero del 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 414.778.- (cuatrocientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.004.001**: denominado "Programas Sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2013 / D.A. N° 5439.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde